



SALTA, 03 MAY 2018.

RESOLUCIÓN N° **129**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9214-18

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Presidente de la Fundación Jóvenes del Futuro, Sra. Nancy Lea Place, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “**Docentes en busca de la Excelencia Emocional y Profesional**”; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará el día 12 de Mayo de 2018 al 04 de Agosto de 2018 en Salta Capital, Güemes, Rosario de la Frontera, El Jardín, Orán, Metán y Tartagal, con una carga horaria de 90 (noventa) horas reloj, equivalente a 120 (ciento veinte) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Semi - Presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de Nivele Inicial, Primario y Secundario;

Que los objetivos son: Ayudar a los docentes a internalizar el Código del Yo como gestor de la mente humana y del Código de debate de Ideas; Establecer un fuerte deseo de aprender a ponerse en el lugar del otro a través del Código del Altruismo;

Que los capacitadores son: Prof. Jesús Rodolfo Reinoso y Lic. Graciela del Valle Kraft, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° **129**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9214-18

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

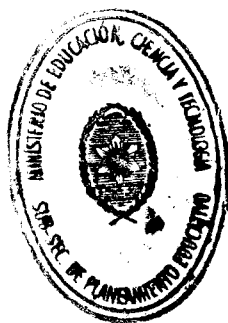
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “**Docentes en busca de la Excelencia Emocional y Profesional**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Presidente de la Fundación Jóvenes del Futuro, Sra. Nancy Lea Place, destinado a Docentes de Nivele Inicial, Primario y Secundario, se realizará el día 12 de Mayo de 2018 al 04 de Agosto de 2018 en Salta Capital, Güemes, Rosario de la Frontera, El Jardín, Orán, Metán y Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



DR. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta